OTROSÍ N°. 1 (AMPLIACIÓN)
CONTRATO Nº 2026-0663

CONTRATISTA:	DEYSAFIRA GOMEZ DURAN
NIT:	43.151.854
OBJETO:	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN ESPECIALIZADA DE LIBROS Y PUBLICACIONES EDITORIALES DE LOS PROYECTOS Y PROCESOS QUE SE PROMUEVAN Y/O ADMINISTREN POR PARTE DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA (BPP).
DURACIÓN INICIAL:	DESDE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, HASTA EL 31 DE ABRIL DE 2026.
VALOR INICIAL:	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000 m/l) exentos de IVA
AMPLIACIÓN 1:	Hasta el 28 de mayo de 2026

Entre los suscritos, **ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.709.698, en su carácter de Director General, nombrado mediante Decreto No. 0305 del 23 de abril de 2024 y conforme Acta de posesión No. 0062 del 25 de abril de 2024, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales, especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de **LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA,** de una parte; y **DEYSAFIRA GOMEZ DURAN,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 43151854**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Otrosí N°1 al Contrato N°2026-0663 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 20 de marzo del 2026, las partes suscribieron el Contrato N° 2025.0663 cuyo objeto es: "*Suministro del servicio de impresión especializada de libros y publicaciones editoriales de los proyectos y procesos que se promuevan y/o administren por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP),* dicho contrato inicio su ejecución el 26 de marzo del 2026.

2. El citado contrato tuvo como valor inicial la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ($22.000.000 m/l) exentos de IVA. con una duración contada desde el inicio de la ejecución contractual, según su indicación de inicio en la plataforma del SECOP II, hasta el 30 de abril 2026 .

3. Que según el informe de justificación de Otrosí N°1 presentado por la supervisión del contrato, señala lo siguiente:

 "Durante la ejecución del Contrato No. 2026-0663, el proveedor actual, EDICIONES DIARIO ACTUAL, mediante comunicación formal de fecha 22 de abril de 2026, solicitó expresamente la ampliación del plazo contractual, argumentando situaciones que han afectado el normal desarrollo del proceso productivo.

 Entre las razones expuestas por el contratista se encuentra la escasez de materia prima, específicamente papel, lo cual ha impactado directamente los tiempos de producción y ha generado retrasos en la ejecución del objeto contractual. Asimismo, durante el desarrollo del contrato se evidenciaron ajustes frente a lo inicialmente solicitado, presentándose diferencias entre algunos de los libros requeridos y lo cotizado inicialmente, situación que ha implicado reprocesos técnicos, validaciones adicionales y nuevas revisiones para garantizar la correcta ejecución del producto editorial.

 De igual manera, el proceso de presentación de prueba Sherpa y la respectiva aprobación del tira2je final demandan tiempos adicionales, considerando que durante la revisión de muestras surgieron observaciones, correcciones y modificaciones que deben ser atendidas antes de continuar con la producción definitiva, garantizando así la calidad final de los libros contratados.

 En ese sentido, resulta técnica y administrativamente procedente suscribir un otrosí de prórroga, toda vez que la ampliación del plazo no obedece a negligencia del contratista, sino a circunstancias operativas y técnicas que inciden directamente en la correcta ejecución del contrato. La prórroga permitirá culminar satisfactoriamente el objeto contractual, asegurar la entrega de productos con los estándares de calidad requeridos por la entidad y salvaguardar el cumplimiento de los fines institucionales perseguidos con la contratación."

4. Por lo anterior y según acta N°.14 del 22 de abril del 2026, del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación – COS que reposa en la Secretaría General de la Entidad, se recomienda a la entidad ampliar el contrato 2025-0663, estableciendo que con esta modificación no se afecta la esencia contractual.

Por lo expresado, se hace necesario modificar el otrosí al contrato 2026.0663 de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA.** a partir del presente Otrosí, quedará de la siguiente forma: la **CLÁUSULA SÉPTIMA**. DURACION DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar el plazo del contrato No. 2026-0663 HASTA EL 28 DE MAYO DEL 2026.

CLAUSULA SEGUNDA Las demás cláusulas del contrato inicial que no fueron modificadas en el presente otrosí continúan como fueron pactadas inicialmente

CLÁUSULA TERCERA -. GARANTÍAS: una vez suscrita la presente ampliación N°1, El CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía Única constituida que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al contrato 2026-0663.

CLÁUSULA CUARTA - ANEXOS: se anexa como parte integral de este otrosí, la justificación suscrita por la supervisión del contrato

CLÁUSULA QUINTA - PUBLICACIÓN: Una vez perfeccionado el presente otrosí deberá ser publicado en el portal de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) y el de la Contraloría de Medellín, Gestión Transparente.

La fecha del presente Otrosí corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP II.

Proyectó: Ana María Arango Echeverri - Abogada Contratista - Gestión Jurídica

Revisó Karol Viviana Ramos Núñez- Secretaria General.

Aprobó: Esteban Giraldo González- Director General